



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 10 de junio de 2015

**Número 132**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Información pública . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 41/15; número 2: autos 700/13;  
número 3: autos 111/13; número 6: autos 1089/14 y 299/14;  
número 7: autos 607/12; número 9: autos 231/14; número 10:  
autos 189/14; número 11: autos 70/15 . . . . . 5  
Almería.—Número 2: autos 969/13 . . . . . 11  
Córdoba.—Número 3: autos 694/14 y 128/15 . . . . . 11  
Valencia.—Número 7: autos 208/12 . . . . . 12  
Zaragoza.—Número 7: autos 953/13 . . . . . 13
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 18: autos 106/14 . . . . . 13
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 25: autos 1746/14 . . . . . 13  
Dos Hermanas.—Número 4: autos 240/14 . . . . . 13

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Notificación . . . . . 14  
Gerencia de Urbanismo: Proyecto de reparcelación . . . . . 15  
Anuncios de licitación . . . . . 15  
Notificaciones . . . . . 17
- Bollullos de la Mitación: Notificación . . . . . 22
- Cantillana: Ordenanza municipal . . . . . 22
- El Cuervo de Sevilla: Anuncio de licitación . . . . . 25
- Mairena del Aljarafe: Expedientes de baja de oficio en el Padrón  
municipal de habitantes . . . . . 25  
Notificaciones . . . . . 26
- Palomares del Río: Reglamento municipal . . . . . 29  
Nombramiento de Hijo Adoptivo y concesión de medallas  
honoríficas . . . . . 29  
Implantación de huertos de ocio . . . . . 29  
Reglamento orgánico . . . . . 29
- Tomares: Delegación de funciones . . . . . 30



## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Delegación Territorial en Sevilla

Se somete a información pública el Proyecto de Concentración de Vertidos y Anteproyecto y Pliego de Bases de Villanueva de San Juan (Sevilla) con clave A5.341.993/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Villanueva de San Juan, a efectos siguientes:

- 1.— Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.— Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.— Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.— Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. OBJETO DEL PROYECTO.

Las actuaciones desarrolladas tienen como objeto la construcción del sistema de colectores agrupador de vertidos de Villanueva de San Juan y la EDAR necesaria para el correcto saneamiento de sus aguas residuales.

##### 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

La actuación consiste en la construcción de:

##### 1. Concentración de vertidos:

El esquema para trasportar el agua residual desde el punto de vertido actual hasta el punto de tratamiento final consta de dos conducciones y una estación de bombeo del agua residual.

La primera, de unos 100 metros, interceptará el efluente en el último pozo del emisario existente, transportándolo por gravedad hasta una estación de bombeo de aguas residuales. Se ha resuelto en PVC de doble pared, siendo necesario un primer tramo de 80 metros y 400 mm de diámetro al 3,50 % de pendiente y otro de 19 metros y 500 mm de diámetro al 0,70 % de pendiente.

La segunda conducción consiste en una impulsión en polietileno de alta densidad, de 568 metros de longitud y 21,4 mca de diferencia geométrica, con un diámetro de 110 mm.

La EBAR se ha dimensionado para el desbaste de toda la capacidad de transporte y el bombeo de los 37,5 m<sup>3</sup>/h que constituye el caudal medio de residuales con la dilución prevista (y caudal máximo de pretratamiento).

##### 2. EDAR.

La línea de agua residual que se propone en este Anteproyecto es la idónea para obtener los índices de depuración necesarios y está formada por:

- Tamizado de sólidos finos.
- Desarenado-desengrasado en canal aireado.
- Medida de caudal de agua pretratada en tubería.
- Decantación primaria.
- Medida de caudal de agua a tratamiento biológico.
- Tratamiento biológico R.B.C (Biodiscos), formado por dos trenes, con biodiscos de diámetro 3.6 m.
- Medida de caudal de agua tratada y, finalmente.
- Vertido del agua tratada.

La línea de tratamiento de fangos está formada por:

- Espesamiento por gravedad de los fangos en exceso.
- Deshidratación mecánica de los fangos espesados en centrífuga y,
- Almacenamiento de los fangos deshidratados en contenedores.

Se han diseñado dos edificios en la estación depuradora, que son:

- El edificio de deshidratación: que alberga las soplantes del pretratamiento, agua industrial, la centrífuga y los equipos auxiliares de la deshidratación
- El edificio de control en el que se encuentra la sala de control, los vestuarios, los aseos, y una sala para taller y laboratorio, etc.

Las instalaciones de la E.D.A.R. se completan con las oportunas redes de agua potable e industrial, aire comprimido, vaciados, etc., los equipamientos precisos de taller, repuestos, mobiliario y elementos de seguridad, las instalaciones eléctricas correspondientes, instrumentación, sistema de control, etc.

##### 3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

T.M.: VILLANUEVA DE SAN JUAN

| Finca |     |         |      | Propietario                      |                             |  | Superficie de afección en m <sup>2</sup> |             |                    |
|-------|-----|---------|------|----------------------------------|-----------------------------|--|--|-------------|--------------------|
| Nº    | Pol | Parcela | Sub. | Nombre                           | Dirección                   | Dirección postal                       | Exprop. definitiva                       | Servidumbre | Ocupación temporal |
| 1     | 003 | 00050   | 0    | BERLANGA CARDENAS ROSARIO        | CL FUENTE BAJA 51           | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  | 655,95      | 821,17             |
| 2     | 003 | 09008   | 0    | CONF.HIDROGRAFICA DEL GUALQUIVIR | T.M.:VILLANUEVA DE SAN JUAN | 41013 SEVILLA (SEVILLA)                |  | 14,32       | 17,78              |

| Finca |     |         |      | Propietario                              |                                      |  | Superficie de afectación en m <sup>2</sup> |             |                    |
|-------|-----|---------|------|--|--------------------------------------|--|--|-------------|--------------------|
| Nº    | Pol | Parcela | Sub. | Nombre                                   | Dirección                            | Dirección postal                       | Exprop. definitiva                         | Servidumbre | Ocupación temporal |
| 3     | 003 | 00049   | 0    | BERLANGA CARDENAS ROSARIO (HEREDEROS DE) | CL FUENTE BAJA 51                    | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  | 228,91      | 284,00             |
| 4     | 003 | 00092   | 0    | GOMEZ LOPEZ ISABEL                       | CL CRUZ 8                            | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  | 458,37      | 571,30             |
| 5     | 003 | 00047   | 0    | RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN                  | CL CR MORON 13                       | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  | 126,57      | 158,12             |
| 6     | 003 | 00046   | a    | BREA TORRES ANTONIO                      | AV IMPERIO ARGENTINA Bl:7 Es:4 Pt:04 | 29004 MALAGA (MÁLAGA)                  |  | 131,43      | 164,11             |
| 7     | 003 | 00045   | a    | LINERO SANCHEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)  | CL IGLESIA BAJA 14 VILLANUE S J      | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  | 329,17      | 444,06             |
| 8     | 003 | 00073   | 0    | PASCUAL MARTIN JUAN LUIS                 | CL MOLINETA 72                       | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 533,70                                     | 41,21       | 162,82             |
| 9     |     |         |      | PASCUAL MARTIN MANUEL                    | CL MUSIC FERMI MARI 30 Pt:01 Pt:2    | 07800 EIVISSA (ILLES BALEARS)          |  |             |                    |
| 10    | 003 | 09006   | 0    | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN   | PZ IGLESIA 4                         | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  | 4266,01     | 43,30              |
| 11    | 003 | 00072   | c    | PASCUAL MARTIN JUAN LUIS                 | CL MOLINETA 72                       | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 211,89                                     | 287,93      | 843,75             |
| 12    |     |         |      | PASCUAL MARTIN MANUEL                    | CL MUSIC FERMI MARI 30 Pt:01 Pt:2    | 07800 EIVISSA (ILLES BALEARS)          |  |             |                    |
| 13    | 003 | 00072   | d    | PASCUAL MARTIN JUAN LUIS                 | CL MOLINETA 72                       | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 1.239,20                                   | 362,75      | 1.339,54           |
| 14    |     |         |      | PASCUAL MARTIN MANUEL                    | CL MUSIC FERMI MARI 30 Pt:01 Pt:2    | 07800 EIVISSA (ILLES BALEARS)          |  |             |                    |
| 15    | 010 | 09001   | 0    | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN   | PZ IGLESIA 4                         | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  | 34,44       | 152,87             |
| 16    | 003 | 00072   | b    | PASCUAL MARTIN JUAN LUIS                 | CL MOLINETA 72                       | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 108,75                                     | 350,74      | 747,54             |
| 17    |     |         |      | PASCUAL MARTIN MANUEL                    | CL MUSIC FERMI MARI 30 Pt:01 Pt:2    | 07800 EIVISSA (ILLES BALEARS)          |  |             |                    |
| 18    | 003 | 00045   | b    | LINERO SANCHEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)  | CL IGLESIA BAJA 14 VILLANUE S J      | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 36,00                                      | 150,27      | 150,27             |
| 19    | 003 | 00116   | 0    | LINERO CORDERO MANUEL M                  | CL BAJADA DE CARPESA 10              | 46131 BONREPOS I MIRAMBELL (VALENCIA)  | 205,39                                     |             |                    |
| 20    | 003 | 00079   | a    | LINERO CORDERO MANUEL M                  | CL BAJADA DE CARPESA 10              | 46131 BONREPOS I MIRAMBELL (VALENCIA)  | 959,70                                     | 221,01      | 3.009,60           |
| 21    | 003 | 00096   | 0    | LINERO CORDERO MANUEL M                  | CL BAJADA DE CARPESA 10              | 46131 BONREPOS I MIRAMBELL (VALENCIA)  | 645,48                                     |             |                    |
| 22    | 003 | 09005   | 0    | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN   | PZ IGLESIA 4                         | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) |  |             | 33,53              |
| 23    | 003 | 00074   | 0    | LINERO CORDERO INMACULADA                | CL CORAL DORADO MUÑOZ 12             | 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)             | 728,89                                     |             |                    |
| 24    | 003 | 00109   | 0    | LINERO CORDERO INMACULADA                | CL CORAL DORADO MUÑOZ 12             | 41650 EL SAUCEJO (SEVILLA)             | 1.432,27                                   | 81,98       | 502,78             |
| 25    | 003 | 00075   | c    | CABRERA CANTO ANTONIO                    | CL ANDALUCIA 13                      | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 11,26                                      |             |                    |
| 26    | 003 | 00075   | a    | CABRERA CANTO ANTONIO                    | CL ANDALUCIA 13                      | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 29,68                                      |             |                    |
| 27    | 003 | 00099   | a    | CASTAÑO MARTOS ANTONIO                   | CL CALVARIO 30                       | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 36,00                                      | 228,14      | 228,14             |
| 28    | 003 | 09004   | 0    | CONF.HIDROGRAFICA DEL GUALQUIVIR         | PZ ESPAÑA SECTOR II                  | 41013 SEVILLA (SEVILLA)                |  | 41,25       | 41,25              |
| 29    | 3   | 109     |      | MANUEL M LINERO CORDERO                  | CL BAJADA DE CARPESA 10 PT B         | 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA) | 1.592,93                                   |             |                    |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, o ante el Delegado Territorial de Sevilla, Avda. de Grecia s/n Edificio Administrativo Los Bermejales 41071 Sevilla, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla a 14 de mayo de 2015.—La Delegada Territorial, Dolores Bravo García.



Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Rodríguez Vidal, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de abril de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

253W-5530

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 700/2013. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20130007592.

De: Doña Raquel San Nicolás Fernández.

Contra: Don Manuel Gómez Castillo, Quintobebidas, S.L., Fogasa y Universidad Pablo de Olavide.

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 700/2013, a instancia de la parte actora doña Raquel San Nicolás Fernández contra Manuel Gómez Castillo, Quintobebidas, S.L., Fogasa y Universidad Pablo de Olavide sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente (auto de aclaración anuncio de recurso de suplicación).

*Auto*

El Magistrado-Juez.

Sr. don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 26 de febrero de 2015.

*Antecedentes de hecho*

Primero.— En este procedimiento se ha dictado en fecha 29 de enero de 2015 sentencia

Segundo.— En dicha resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s: Estimar la acción de despido interpuesta por doña María del Mar Epifanio Hermida frente a la empresa Quintobebidas, S.L. y, en consecuencia, procede:

Tercero.— Después de firmada dicha resolución se ha advertido error material en el nombre de la demandante

*Parte dispositiva*

Dispongo:

1.— Aclarar la sentencia dictado con fecha 29 de enero de 2015 en los siguientes términos: Estimar la acción de despido interpuesta por doña Raquel San Nicolás Fernández frente a la empresa Quintobebidas, S.L. y, en consecuencia, procede:

2.— Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese la presente resolución

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

El Magistrado.—Doy Fe, La Secretaria Judicial.

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria Judicial doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 26 de febrero de 2015.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en suplicación contra la sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS, póngase los autos a disposición del Letrado designado, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Se requiere a las partes para que aporten copias suficientes de los escritos para todos los intervinientes en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Gómez Castillo y Quintobebidas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

6W-3166

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

De: Don Andrés Yera Torres.

Contra: Fundación Fudepa, Fundación Socio Laboral de Andalucía, Soralpe I+P Asociados, Geosur Arquitectura y Urbanismo, S.L., Proyectos Inmobiliarios Novasur, S.L. y UGT Andalucía.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 111/2013 se ha acordado citar a Proyectos Inmobiliarios Novasur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de julio de 2015, a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en

Avda. Buhaira n.º 26, Edif. Noga debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos Inmobiliarios Novasur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 18 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

4W-3622

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1089/2014. Negociado: B.

NIG: 4109144S20140011755.

De: Doña María Mercedes Bautista Iglesias.

Contra: Fogasa e «Infosur Consultores», S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1089/2014, a instancia de la parte actora, doña María Mercedes Bautista Iglesias, contra Fogasa e «Infosur Consultores», S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Decreto 3/11/14, cuya parte dispositiva es la inserta y acta de suspensión y señalamiento de fecha 27/4/15, que contienen lo siguiente:

No compareciendo y no constando citada la parte demandada, la Secretaria Judicial suspende los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira, 26, edificio Noga, planta 5.ª, el día 29 de junio de 2015, a las 10.45 horas, y el segundo ante la Magistrada-Jueza, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira, 26, edificio Noga, planta 1.ª, Sala n.º 11, señalado el mismo día, a las 11.00 horas, ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto. Ordenando la citación de las demás partes.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma el compareciente en prueba de quedar citado, conmigo, la Secretaria Judicial, de lo que doy fe.

*Parte dispositiva*

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira, 26, edificio Noga, planta 5.ª, el día 16 de febrero de 2015, a las 11.05 horas, y el segundo ante la Magistrada-Jueza, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en avenida de La Buhaira, 26, edificio Noga, planta 1.ª, Sala n.º 11, señalado el mismo día, a las 11.20 horas, advirtiéndose a la parte actora que, de no comparecer al primero de los actos señalados, se le tendrá por desistida de la demanda, y a la demandada, de que, de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

— Requierase a la parte actora para que en quince días acredite la celebración o el intento del acto de conciliación ante el C.M.A.C., aportando original del acta.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial, en el primer caso, y el Juez, en el segundo, tener a la actora por desistida de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Cítese al FOGASA, con entrega de copia de demanda.

— Poner en conocimiento de la demandada en el momento de su citación, que la actora ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91.2 y 91.4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, poniendo en conocimiento expreso de las partes que, tanto se aporte la documental en papel impreso como en formato CD, deberán aportar una copia para la debida instrucción de cada una de las partes en litigio.

La parte demandada deberá aportar los documentos solicitados como prueba documental en la demanda con una antelación mínima de 15 días, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

— Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Asimismo, deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (artículos 83.1 y 2 LPL y 188 LEC).

Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del artículos 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a los actos de conciliación/juicio a la demandada, «Infosur Consultores», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

7W-6676

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 299/2014, a instancia de la parte actora don David García Ortiz, contra Control, Orden, Seguridad (COS), S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de ejecución y decreto de embargo de fecha 20 de abril de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

S.S.<sup>a</sup> dispone: Despachar ejecución a instancia de don David García Ortiz, frente a Control, Orden, Seguridad (COS), S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.536,75 € en concepto de principal, (de los cuales 9.551,18 € corresponden a indemnización y 10.985,65 € corresponden a salarios de tramitación), más la de 4.107,35 calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedaño Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

El embargo de las cantidades ascendentes a la suma de 20.536,75 € en concepto de principal, (de los cuales 9.551,18 € corresponden a indemnización y 10.985,65 € corresponden a salarios de tramitación), más la de 4.107,35 calculados para intereses, costas y gastos, a favor de la ejecutada Control, Orden, Seguridad (COS), S.L., en concepto de devolución de Hacienda así como se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltense las bases de datos de la aplicación informática instalada en este Juzgado del INE. Registro Mercantil, Catastro, TGSS, INEM, DGT y AEAT (rentas de trabajo, ingresos y pagos, pagos al tesoro público, cuentas bancarias impuestos sobre bienes inmuebles, autoliquidaciones, solicitudes de devolución, impuesto sobre actividades económicas, transmisiones de valores, planes de pensiones, sin son declarantes o no en Diputaciones Provinciales, fallecidos) y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 95. 1. h) de la Ley General Tributaria, de colaboración con los jueces y tribunales para la ejecución de resoluciones judiciales firmes, en su caso, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada o localización de la misma.

Dése audiencia al Fogasa por un plazo de 15 días a los fines previstos en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

*Modo de impugnación:* Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mrn/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a Control, Orden, Seguridad (COS), S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-5139

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Social ordinario 607/2012.

N.I.G.: 4109144S20120006692.

De: Alla Spirina

Contra: Doña María del Carmen Santos Rodríguez y don Sebastián Clavijo Pardal.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 607/2012, a instancia de la parte actora Alla Spirina, contra doña María del Carmen Santos Rodríguez y don Sebastián Clavijo Pardal, sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 13/05/15 del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Alla Spirina; contra doña María del Carmen Santos Rodríguez y don Sebastián Clavijo Pardal, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora 4.943,60 €, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4026000068060712, abierta por este Juzgado de lo Social n.º Siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000065060712, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado doña María del Carmen Santos Rodríguez y don Sebastián Clavijo Pardal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

2W-6333

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 231/2014. Negociado: 3E.

N.I.G.: 4109144S20120013787.

De: José Antonio Solís Quintero

Contra: Setam, S.A.

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2014 a instancia de la parte actora don José Antonio Solís Quintero, contra Setam, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto número 227/15. En Sevilla a 10 de abril de 2015.

*Parte dispositiva:*

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado Setam, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 32.214,01 euros, más 6.442,80 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander número 4028.0000.69.1253.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán 4028.0000.69.1253.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «social-reposición».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Setam, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

2W-4975

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 189/2014. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20120015836.

De: Don Francisco Miguel Valero Durán.

Contra: Cálculo Diseño y Programación, S.L., Técnicas Aeronáuticas Madrid, S.L., Fogasa, Ingetools, S.L., Quality Metal, S.L., Industrias Nevo, S.L. y Martín Acedo Manufacturing, S.A.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Miguel Valero Durán, contra Cálculo Diseño y Programación, S.L., Técnicas Aeronáuticas Madrid, S.L., Fogasa, Ingetools, S.L., Quality Metal, S.L., Industrias Nevo, S.L. y Martín Acedo Manufacturing, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 30/3/15 del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Cálculo, Diseño y Programación, S.L., de indemnizar a Francisco Miguel Valero Durán en la suma de 15.180,34 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor los salarios dejados de percibir que ascienden a 35.836,37 euros.

La empresa ha sido, además, condenada en Sentencia al abono al demandante de la cantidad de 6.179,74 euros más 617,97 euros en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes y una vez firme la misma, archívense las presentes actuaciones.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para cuya admisión deberá previamente constituirse depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banco Santander núm. 4029/0000/65/0189/14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada- Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Cálculo Diseño y Programación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-5246

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judicial 70/2015. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20120008747.

De: Doña Cristina Calvo Núñez.

Contra: Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2015, a instancia de la parte actora doña Cristina Calvo Núñez, contra Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 8/04/15 del tenor literal siguiente:

*Auto.*

*Parte dispositiva:*

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas por la cuantía de 4.148,32 euros de principal y de 663,73 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo:

Primero: Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de 4.812,05 euros por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro pro-

ceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Segundo: El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al punto neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad Andaluza de Ortesistas y Protesistas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

2W-5879

#### ALMERÍA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 969/2013, a instancia de la parte actora Khelifa Tale contra Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes y Touria El Jebari Presidenta de Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes, sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 30 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 222/2015

En la ciudad de Almería a 30 de abril de 2015.

Vistos por la Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Stta. del Juzgado de lo Social número dos de Almería y su provincia los presentes autos número 969/13, seguidos entre partes, como demandante Khelifa Tale, con la asistencia del letrado don Pedro Carmona Soria, y como demandada la empresa Amal Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes y Touria El Jebari, incomparecidas, con intervención del Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Khelifa Tale contra la empresa Amal Andaluza Asociación de Mujeres Inmigrantes y Touria El Jebari, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.086,57 €, así como al interés del diez por ciento sobre esta cantidad. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial derivada de los artículos 33 y concordantes ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes y Touria El Jebari Presidenta de Amal Andaluza, Asociación de Mujeres Inmigrantes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería a 4 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, Luis a Escobar Ramírez.

8W-6547

#### CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social Ordinario 694/2014.

Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 1402100S20140002667.

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Fernández Vidal, Luis Martínez Fontiveros, Javier Millán López, María del Carmen Jurado Alcaide, Ignacio Nieto Castanedo, Manuela Expósito Molina y Juan Ramón Gutiérrez Jiménez contra APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft U.T.E., Diasoft S.L., Novasoft Ingeniería S.A., Sadiel Tecnologías de la Información S.A., Hispacontrol Procedimientos Concursales S.L., Agrupación Empresas «Automatismos y Montajes y Servicios, S.L.», Sinfored, S.L. y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado decreto de fecha 17 de marzo de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo:

Teniendo por personado y parte al Graduado Social don Juan de Dios Castillo Castro en la representación de Agrupación Empresas «Automatismos y Montajes y Servicios S.L.» que acredita, suspender los actos señalados para el día 20 abril 2015 a las 11.30 horas de su mañana y convocar a las partes para el próximo día 10 de julio de 2015, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el Acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, si fuera posible, sirviendo

el presente Decreto de citación en forma, así como para la prueba de interrogatorio, documental y más documental en su día solicitada y admitida por resoluciones de 5 de septiembre de 2015 y 26 de enero de 2015, librando los despachos pertinentes y con citación a las codemandadas Diasoft S.L., Sadiel Tecnologías de la Información S.A. y Sinfored, S.L. por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Dese cuenta a S.S.<sup>a</sup> del nuevo señalamiento acordado a los efectos del art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. y Sinfored, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 17 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

4W-5926

### CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despido / Ceses en general 128/2015.

Negociado: IR.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 1402100S20150000390.

De: Eduardo Luque Sola.

Contra: Novasoft Corporación Empresarial, S.L., Sadiel, S.A., Diasof, S.L., AD. CON. Hispacontrol Proce. Concursales, S.L., FOGASA, Novasoft, Sadiel, Diasof UTE y Novasof Ingeniería, S.L.

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 128/2015 a instancia de la parte actora Eduardo Luque Sola contra Novasoft Corporación Empresarial, S.L., Sadiel, S.A., Diasof, S.L., AD. Hispa. Proce. Co. D. Juan A. Armada Villalta, FOGASA, Novasoft, Sadiel, Diasof UTE y Novasof Ingeniería, S.L., sobre despidos / ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Acuerdo:

Suspender los actos señalados para el día 20 abril 2015 a las 11,45 hora de su mañana; tener por ampliada la demanda contra la empresa Novasof Ingeniera, S.L., y convocar a las partes para el próximo día 10 de julio de 2015, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el Acto de Conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, si fuera posible, sirviendo el presente decreto de citación en forma, y a las codemandadas Sadiel, S.A. y Diasof, S.L., por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados. requiriendo a las demandadas la documental solicitada y admitida en proveído de 19 de febrero de 2015.

Dese cuenta a S.S.<sup>a</sup> de la suspensión ampliación y nuevo señalamiento acordado a los efectos del art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Sadiel, S.A. y Diasof, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 17 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

4W-5142

### VALENCIA.—JUZGADO NÚM 7

Doña María Dolores Valle Contreras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 208/2012, a instancia de don Fernando Escudero García, doña María Antonia Ramón Higuera, don Guillermo Mondéjar Benavent, don Miguel Maestre Sastre, don Juan Vicente García Rubio, don Joaquín Pérez Lava, don Francisco Javier Genovés Giménez, don Luis C. Belinchon Lozoya, doña Visitación Rivas Sáez, don Ismael Sánchez Pastor Botija, doña Paloma Grau Gadea y don Fernando Escudero García, contra Adicional Logistics España, S.L., Adicional Logistics, Fogasa, Mensajería Urgente Mediterránea. S.L., Mensajeros de Levante, S.L., Iberlink. S.A., Adicional Care España, S.L.U., Moviperson, S.L., Administrador Concursal (don José Vicente Estrada Esteban) y Adicional Distribuição e Gestao Comercial, S.A., en la que el día 20 de enero de 2014 se ha dictado resolución por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, en la que se desestima el recurso de queja interpuesto contra el auto dictado por este Juzgado el 20 de junio de 2013 y se advierte que no cabe interponer recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a Adicional Logistics España, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia a 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Dolores Valle Contreras.

258-11814

## ZARAGOZA.—JUZGADO NÚM. 7

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Zaragoza.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 953/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Prieto Grueso, don Julián María Ríos Navarro, contra la empresa Tesmon Job, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Sentencia in voce cuya acta y audio visual que la contienen se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Se la hace saber que contra la mencionada resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tesmon Job, S.L., con C.I.F B 90034406, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Zaragoza a 23 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial, Pablo Santamaría Moreno.

258-2588

---

**Juzgados de Instrucción**

---

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 18

Don José Bocio Rueda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dieciocho de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas número 106/14-E, por falta de amenazas, contra don José Luis Ruiz Rubio, por denuncia de doña Rocío López Hidalgo, con D.N.I. 30.234.171-G, natural de Sevilla, nacida el día 5 de marzo de 1985, hijo de don José y doña Mercedes y don Antonio Moreno Salguero, con D.N.I. 30.248.602-Z, ambos con domicilio desconocido, por resolución dictada con esta misma fecha en los referidos autos, por medio del presente se notifica sentencia a las personas arriba referenciadas, actualmente en ignorado paradero, y cuya parte dispositiva y fallo es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 5 de noviembre de 2014, don Óscar Saiz Leonor, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dieciocho de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas por amenazas, bajo el número arriba indicado, en la que se encuentra presente el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Ruiz Rubio, como autor/a responsable de la falta ya descrita a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, que deberá abonar en un solo plazo, con responsabilidad personal subsidiaria consistente en 10 días de arresto sustitutorio y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

La presente sentencia ha sido recurrida ante la Audiencia Provincia, debiendo emplazar a las partes.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento, en legal forma a doña Rocío López Hidalgo y don Antonio Moreno Salguero, en paradero desconocido.

Contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la última notificación, ante la Audiencia Provincial

En Sevilla a 19 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial, José Bocio Rueda.

258-6545

---

**Juzgados de Primera Instancia**

---

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 25

Doña Carmen García Calderón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número veinticinco de Sevilla.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1746/2014-2D, por el fallecimiento sin testar de don Luis Almansa Ordóñez, ocurrido en Sevilla el día 13 de agosto del 2014, con último domicilio conocido en calle Luis Montoto número 36, 5ºB, DNI núm. 27.772531-P y nacido en Sevilla el 2 de marzo de 1940, hijo de don Antonio y doña Rosario. Sin que consten parientes del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, efectuar un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla por término de dos meses a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, Carmen García Calderón.

258-6671

---

**DOS HERMANAS.—JUZGADO NÚM. 4**

---

N.I.G.: 4103842C20140002528.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 240/2014. Negociado: 2.

De: Miguel Ángel Gómez Román.

Procurador: Sr. Alfonso Carlos Boza Fernández.

Contra: Liudmila Nikolaevna Choumilina.

*Cédula de emplazamiento:*

Órgano que ordena emplazar : Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Dos Hermanas.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso 240/2014. Emplazado Liudmila Nikolaevna Choumilina.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Dos Hermanas a 16 de marzo de 2015.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

2W-5983-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Salud, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Directora General de Familia y Salud, por delegación de la Junta de Gobierno de esta ciudad de Sevilla, por acuerdo de 12 de diciembre de 2014, adoptó la Resolución núm. 2481, de fecha 9/04/15, con el siguiente tenor literal:

Primero.—Requerir a doña Francisca Canelo Moriña para que permita la entrada en la vivienda sita en calle Marzo núm. 11-1º A de esta ciudad.

Segundo.—Ordenar a doña Francisca Canelo Moriña proceder a la restauración de las condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda, en su caso, concediéndose al efecto un plazo de 5 días a partir del informe técnico reconociendo la necesidad de restaurar las condiciones higiénico sanitarias.

Tercero.—Solicitar la oportuna orden Judicial para acceder al domicilio en el caso de no permitir la entrada en el mismo, con objeto de realizar la inspección necesaria y adoptar las medidas urgentes de seguridad y desinfección del lugar.

Cuarto.—Notificar a los interesados la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma.

El mencionado informe es del siguiente tenor literal: Visto por esta Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria del Servicio de Salud el expediente 111/14 (D.S 147/14) instruido por denuncia sanitaria contra la vivienda sita en calle Marzo núm. 11-1º A, por insalubridad pública, se ha de informar que en la tramitación de este expediente administrativo se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y servicios necesarios, así como lo recogido en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Protección de la salubridad pública. Asimismo, se ha de mencionar que en virtud de lo dispuesto en el art. 42.3 c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el art. 9.13.f de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 38.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla es competente para realizar el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo. Destacar, que en relación a las condiciones de salubridad de las viviendas el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que el artículo 4.3 del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias, establece que será responsable del saneamiento y mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la persona física o jurídica causante de la situación de riesgo para la salud. Además, la abajo firmante ha de informar lo siguiente:

1.- Con fecha de entrada en el Registro del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, el 4 de diciembre de 2014, se recibió denuncia ante la presunta insalubridad que afectaba a la vivienda arriba referenciada.

2.- Por este Servicio de Salud, en el ejercicio de sus competencias, se procedió a instruir el oportuno expediente para restaurar las condiciones adecuadas de salubridad pública, incoándose el mismo con fecha 9 de diciembre de 2014.

3.- Constan en el expediente los datos obtenidos a través de la aplicación ALBA de la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el/la propietario/a de la vivienda. Según certificado del Padrón Municipal de Habitantes doña Francisca Canelo Moriña se encuentra empadronado en la vivienda siendo por tanto su residencia habitual.

4.- Según informe realizado el día 14 de enero de 2015, los técnicos municipales no pudieron acceder a la vivienda objeto de la denuncia para realizar la inspección, negándose la propietaria a firmar la autorización de acceso a la misma, proponiéndose que se continué con los trámites pertinentes para poder realizar la inspección.

5.- Tras lo anterior, se concede trámite de audiencia a doña Francisca Canelo Moriña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para examinar el expediente, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes. Intentada la notificación esta no se pudo practicar por lo que se procedió, según lo establecido en el art. 59.5 de la misma Ley, a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el 10 de marzo de 2015. Asimismo, permanece expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla desde el día 23-02-15 al día 19-03-15. Transcurrido el plazo concedido, la interesada no presenta ninguna documentación a este trámite. Por todo lo expuesto, se considera procede realizar la siguiente:

#### *Propuesta de resolución.*

Primero.—Requerir a doña Francisca Canelo Moriña para que permita la entrada en la vivienda sita en calle Marzo núm. 11-1º A de esta ciudad.

Segundo.—Ordenar a doña Francisca Canelo Moriña proceder a la restauración de las condiciones higiénico-sanitarias de la vivienda, en su caso, concediéndose al efecto un plazo de 5 días a partir del informe técnico reconociendo la necesidad de restaurar las condiciones higiénico sanitarias.

Tercero.—Solicitar la oportuna orden Judicial para acceder al domicilio en el caso de no permitir la entrada en el mismo, con objeto de realizar la inspección necesaria y adoptar las medidas urgentes de seguridad y desinfección del lugar.

Cuarto.—Notificar a los interesados la presente resolución, así como el informe que sirve de fundamento a la misma. Firmado: La Jefa de Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 19 de mayo de 2015.—El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.  
253W-6115

---

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación para la gestión de la Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Especial del ARI-DSP-03 (La Cruz del Campo).

En consecuencia, conforme al art. 108.1 del RD 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el referido expediente a los efectos del procedimiento, durante un plazo que finalizará una vez transcurrido un mes, a contar desde la última de las publicaciones del presente edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo, y en la prensa local, para que durante el mismo cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones y documentos que se estimen pertinentes al respecto.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio núm. 5, horario de información al público: consulta de expedientes de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955 47 67 78), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 4 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-5728-P

---

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de abril de 2015, aprobó la convocatoria de concurso para la venta forzosa mediante procedimiento abierto de las fincas sitas en Avda. Eduardo Dato núm. 14 y calle San Bernardo núm. 3, así como los correspondientes Pliegos de Condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio núm. 5.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 955.477.778.

5) Telefax: 955.47.63.43.

6) Correo electrónico: No disponible.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de: <https://www.sevilla.org/perfil-contratante/MainMenuProfile.action>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

Información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 6/2003 RMS.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo especial o atípico.

b) Descripción:

b.1.- Eduardo Dato núm. 14 (Registral). Urbana: Casa en esta ciudad, en el Barrio de San Bernardo, en la calle Ancha del mismo nombre, número cuatro antiguo, después cinco moderno y nueve novísimo y actual, hoy Avenida de Eduardo Dato número catorce. Consta su área superficial de noventa y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con la del número once; por la izquierda, con la del siete; y por la espalda tiene fachada al sitio llamado de Monterrey?

b.2.- San Bernardo núm. 3 Urbana: Casa situada en esta ciudad de Sevilla, en la calle Ancha del Barrio de San Bernardo, número tres antiguo, cuatro moderno, siete novísimo, hoy señalado con el número tres, cuyo área superficial es de ochenta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada con la del número nueve; por la izquierda con la del cinco; por la espalda tiene un postigo que da salida al campo de la fundición.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio núm. 1.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

3. *Tramitación y procedimiento:*
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativo-Técnicas para la licitación.
  4. *Presupuesto base de licitación:*
    - A.- Eduardo Dato núm. 14.
      - a) Importe neto: Ciento seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con seis céntimos (106.944,06 €).
      - b) Importe total: Ciento seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con seis céntimos (106.944,06 €) (más los impuestos legales que correspondan).
    - B.- San Bernardo núm. 3.
      - a) Importe neto: Ciento veintitrés mil doscientos setenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (123.279,83 €)
      - b) Importe total: Ciento veintitrés mil doscientos setenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (123.279,83 €) (más los impuestos legales que correspondan).
  5. *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
  6. *Requisitos específicos del contratista:*
    - a) Clasificación: No se exige.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Condiciones.
  7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
    - a) Fecha límite de presentación: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
    - b) Modalidad de presentación: Manual
      - 1) Documentación a presentar:  
Sobre núm. 1: Documentación administrativa.  
Sobre núm. 2: Estudio de viabilidad y Propuesta técnico-económica.
      - 2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9:00 a 13:30 horas, salvo horarios especiales).
      - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
      - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Admisión de variantes: No procede.
    - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.
  8. *Apertura de ofertas:*
    - a) Descripción: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica
    - b) Dirección: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio núm. 1.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Fecha y hora: A las 10.30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.  
Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.
  9. *Gastos de publicidad:*

Serán de cuenta del adjudicatario.
- En Sevilla a 29 de abril de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-5719-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de abril de 2015, aprobó la convocatoria de concurso para la venta forzosa mediante procedimiento abierto de la finca sita en Avda. Cruz Roja núm. 13, así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de información:

  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
    - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio num. 5.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - 4) Teléfono: 955.477.778.
    - 5) Telefax: 955.47.63.43.
    - 6) Correo electrónico: No disponible.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de: <https://www.sevilla.org/perfil-contratante/MainMenuProfile.action>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

Información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 21/2009 RMS.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo especial o atípico.

b) Descripción: (Registral). Urbana. Casa en Sevilla, en la Avenida de la Cruz Roja número siete antiguo y trece actual, compuesta de planta baja y principal, y linda: por la derecha entrando, con la de Agustín Sánchez Hernández; por la izquierda, con la de Valentín Pérez González; y por el fondo, con la de Rosario Hortal Martínez, edificada sobre el solar de ciento cinco metros cuadrados.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio núm. 1.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativo-Técnicas para la licitación.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco euros (98.175 €)

b) Importe total: Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco euros (98.175 €), (más los impuestos legales que correspondan).

5. *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Manual

1) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Estudio de viabilidad y Propuesta técnico-económica.

2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción

oficial.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9:00 a 13:30 horas, salvo horarios especiales).

2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica

b) Dirección: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha y hora: A las 10.30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9. *Gastos de publicidad:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Sevilla a 30 de abril de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-5717-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente de Urbanismo por resolución núm. 1892, de fecha 9 de abril de 2015, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la Resolución el que sigue:

El art. 150.1 de la L.O.U.A. establece que la no iniciación en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Por la Gerencia de Urbanismo se aprobó la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 210, de 8 de septiembre de 2012, la cual contempla como uno de los inmuebles susceptibles de inclusión en el Registro Municipal de Solares las edificaciones deficientes.

Por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano se ha emitido informe con fecha 5 de marzo de 2015, en el que se considera el inmueble sito en la calle Juan de Ledesma núm. 78, como edificación deficiente, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ordenanza Municipal arriba indicada.

En este sentido el art. 10.1 del citado Texto legal establece que en el supuesto de edificaciones deficientes, el órgano competente de la Administración podrá optar entre dictar las órdenes de ejecución que corresponda o requerir al propietario el cumplimiento del deber de conservación en el plazo de seis (6) meses, procediendo en este último supuesto a la inclusión automática del inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

En uso de las atribuciones conferidas por el acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011 y en virtud del decreto del Sr. Gerente de Urbanismo núm. 3055, de 29 de julio de 2011,

*Vengo en disponer*

Primero.—Tomar conocimiento del informe emitido con fecha 5 de marzo de 2015, por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, en el que se considera el inmueble sito en la calle Juan de Ledesma núm. 78, como edificación deficiente, a los efectos previstos en los arts. 8 y 10.1 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Segundo.—Dar traslado del informe técnico de fecha 5 de marzo de 2015, a la propiedad del inmueble, otorgándole un plazo de 15 días para que pueda manifestar lo que tuviera por conveniente a su derecho.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo, previo informe de las alegaciones, caso que las hubiere se resolverá sobre la consideración de la edificación como deficiente, concediendo un plazo de seis meses (6) para que acometa las obras necesarias mediante la solicitud y obtención de la preceptiva autorización administrativa.

Cuarto.—Una vez declarada la edificación por el órgano competente como deficiente, se dará traslado al Servicio de Gestión Urbanística a los efectos previstos en el art. 10.1 de la Ordenanza de aplicación, la cual prevé su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

El Gerente, Alberto de Leopoldo Rodado Doy Fe: El Secretario de la Gerencia P.D.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el último día de exposición del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 21 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-6271

## SEVILLA

### *Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 34/2015, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña María Visitación Jiménez Franco y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la denuncia formulada ante la Policía Local del Distrito Macarena, por don Rafael Ibáñez Muñoz, con fecha 14 de enero de 2015, con motivo de un supuesto accidente sufrido por su esposa doña María Visitación Jiménez Franco, el 2 de enero de 2015, en la calle Niña de la Alfalfa, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1º.— Que con fecha 2 de febrero de 2015, ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia, copia de dicha denuncia remitida por la Policía Local, haciéndole constar que la misma no se considera como escrito de reclamación de daños y perjuicios, en cuyo caso deberá formular petición por escrito, haciendo referencia al número de expediente arriba expresado y en el que deberán constar los siguientes datos y documentos:

- Informe médico de las lesiones producidas y en su caso, alta médica.
- Medios de pruebas de los que pretenda valerse para acreditar la veracidad de los hechos.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, presente escrito con los datos y documentos antes señalados, haciéndole constar que si transcurriera dicho plazo sin cumplimentarlo, se procederá al archivo de estas actuaciones.

2º.— Que en el supuesto de formular reclamación de daños y perjuicios, se le informa que ésta se regirá por lo preceptuado en el artículo 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (Real Decreto 429/93, de 26 de marzo) (BOE núm. 106, correspondiente al día 4 de mayo de 1993), y que el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho, o en el caso de haber sufrido lesiones, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

3º.— Que con fecha 19 de febrero de 2015 ha emitido informe el Servicio de Proyectos y Obras.

4º.— Para obtener alguna información o aclaración de lo anteriormente expresado podrá hacerlo en el teléfono siguiente: 955 476772; la dirección postal avenida Carlos III s/n —Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla—; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas).

5º.— En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avenida Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 4 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-5964

---

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 363/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña Francisca Valenzuela López y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«El Sr. Gerente por resolución número 716 de fecha 17 de febrero de 2015, se ha servido resolver lo siguiente:

“El 12 de agosto de 2014, se recibe en la Gerencia de Urbanismo la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por doña Francisca Valenzuela López, con motivo de una caída sufrida el día 11 de junio de 2014, en la carretera Valdezorras-Brenes, Km. 7.100, por deficiencias en el pavimento, que le causó una contusión de rodilla.

Adjunta a la reclamación: fotocopia de informe de alta de urgencia del Hospital Virgen Macarena, en el que se deja constancia de la asistencia prestada a la interesada el día de la caída, diagnóstico y tratamiento; fotocopia de la hoja de asistencia del 061, el día de la caída; y tres fotografías en color del lugar del accidente y una de la lesión sufrida.

Con fecha 14 de agosto de 2014, se solicita informe del Servicio de Proyectos y Obras en relación a la reclamación.

El informe interesado es evacuado el 3 de diciembre de 2014 con el siguiente tenor literal: “En relación a la reclamación presentada por doña Francisca Valenzuela López, le informo que la carretera Valdezorras-Brenes, corresponde a la Junta de Andalucía”.

A la vista del escrito de reclamación presentado y del informe del Servicio de Proyectos y Obras, el firmante, en virtud de las competencias propias previstas en los estatutos de esta Gerencia, viene en resolver:

Primero: No admitir a trámite la reclamación presentada por doña Francisca Valenzuela López, con motivo de un supuesto accidente ocurrido el 11 de junio de 2014, en la carretera Valdezorras-Brenes Km. 7.100, al no ser el lugar del accidente competencia de esta Gerencia de Urbanismo, correspondiendo la titularidad y competencia de la vía a la Junta de Andalucía, a la que la reclamante deberá dirigirse para el ejercicio de su derecho de reclamación patrimonial.

Segundo: Notificar esta resolución a la reclamante y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con instrucción de los recursos que procedan contra ella; al Servicio de Proyectos y Obras y a la entidad Zurich.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de esta notificación, ante los Juzgados Contencioso Administrativos de Sevilla, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 4 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-5965

---

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 251/2014, instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

El Director de Organización y Administración P.D.F. del Gerente de Urbanismo, mediante resolución número 3055, de fecha 29 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 26 de enero de 2015 (resolución número 263) lo que sigue:

«Girada visita de inspección a la finca sita en calle Gladiolo número 13 - bajo derecha, por la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística se emite informe en fecha 14 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

«Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística Sección Técnica. Expte: 0/2014. Decreto fecha: 14 de enero de 2015. Fecha de la visita: 16 de diciembre de 2014. Ubicación: Calle Gladiolo número 13, bajo derecha, número Ref. Catastral: 6541401TG3464S. Persona que efectúa la visita: Don Alejandro Delgado Brull. Obras de particulares. Sector: 3. Distrito: 7 «Macarena Norte» Ref.: RRV Sr. Gerente: Se emite informe sobre la visita realizada en el lugar de referencia: Descripción del inmueble o emplazamiento. Edificio de cuatro plantas de altura, entre medianeras y formando manzana. Clasificación del suelo: Urbano consolidado calificación: Edificación Abierta (A) Nivel de Protección: No consta. Antecedentes. Promotor: Don Manuel Fernández Gutiérrez. Domicilio: Gladiolo número 13; Sevilla; 41 008. Datos de la licencia: No existen antecedentes de licencia en este Negociado Técnico. Descripción de la obra o insta-

lación. Situación relativa de la obra en el edificio: espacio libre de parcela Tipo de obra, dimensiones, y superficie construida: Reforma menor. Consistente en ejecución de un cerramiento en zona de patio con bloques san pablo de 1,10 de altura y malla galvanizada, de una altura de 1,10 (total 2,20 ml.) privatizando una superficie del patio de 9,60 m<sup>2</sup> (4,80 x 2,00 ml.) Descripción de la misma en cuanto a su programa: Vivienda plurifamiliar. Estado de las obras o instalación. Estado: Terminada presupuestos. El presupuesto de ejecución de las obras se estima inferior a 6.000,00 €. Normativa de aplicación. Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y publicado en el B.O.J.A. número 174, de 7 de septiembre de 2006. Análisis de legalidad. Las obras objeto de este expediente incumplen lo establecido en el siguiente articulado: P.G.O.U.:

Artículo 7.3.16. *Construcciones auxiliares.*

1. Salvo que lo prohibieran las normas de zona, se podrá levantar edificación o cuerpos de edificación auxiliares al servicio de los edificios principales, con destino a portería, garaje particular, locales para guarda o depósito de material de jardinería, vestuarios, lavaderos, despensa, invernaderos, garitas de guarda, etc.

2. Estas construcciones auxiliares deberán cumplir, con las condiciones de ocupación y separación a linderos que se fijan en cada ordenanza de zona, y el volumen construido computará a los efectos de edificabilidad y aprovechamiento.

3. En todo caso, la altura máxima de estas construcciones auxiliares será de tres (3) metros.

Artículo 12.4.10. *Construcciones auxiliares.* Se permiten las construcciones auxiliares sobre el espacio libre de la parcela, con las siguientes condiciones:

a. No podrán exceder de una (1) planta ni de trescientos cincuenta (350) centímetros de altura. b. Computarán a efectos de la edificabilidad máxima permitida, y su ocupación no podrá en ningún caso superar el cinco por ciento (5%) de la superficie de la parcela. Se cumplirá además el apartado 2 del artículo 12.4.7 anterior. c. En ningún caso podrá situarse a menos de ocho (8) m. de los linderos frontales de la parcela, excepto las casetas de guarda y control de acceso que podrán ubicarse sobre dichos linderos. Medidas de restitución. Las medidas de restitución de la realidad física alterada consisten en la demolición del cerramiento ejecutado en zona de patio, con bolques san pablo de 1,10 de altura y malla galvanizada, de una altura de 1,10 (total 2,20 ml.) privatizando una superficie del patio de 9,60 m<sup>2</sup> (4,80 x 2,00 ml.) tal y como se disponía en su estado anterior; para ello se da un plazo de comienzo de obras de treinta (30) días a partir del día siguiente al recibí de la notificación y un plazo de ejecución de las mismas de treinta (30) días; así mismo será necesaria la colocación de una cuba en la vía pública para acopio y retirada de material sobrante a vertedero. Lo que le comunico a los efectos oportunos. Sevilla a 14 de enero de 2015.—El Arquitecto Técnico Jefe de Negociado N° 1, Rafael Romero Vilches. V°B°: La Arquitecta Técnica Jefa de Sección, Estrella Valenzuela Corrales.»

Dado que de las actuaciones de instrucción realizadas en el procedimiento resulta la improcedencia de legalización de las obras ejecutadas por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicables, a la vista de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 47 y 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las atribuciones conferidas por el artículo 27 de los Estatutos que rigen esta Gerencia y la resolución del Sr. Gerente de fecha 29 de julio de 2011, número 3055 de registro, sobre delegación de firma,

VENGO EN DISPONER

Primero.—Iniciar procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia concedida, en la finca sita en calle Gladiolo número 13, bajo derecha, conforme a lo previsto en el artículo 183 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 47 y 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez (10) días para que en dicho plazo pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, con carácter previo, en su caso, a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca de referencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 27 de enero de 2015.—El Secretario de la Gerencia P.D. el Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.

Destinatario: Don Manuel Fernández Gutiérrez.

Calle Gladiolo número 13. Bajo derecha.

En Sevilla a 14 de abril de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-5373

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 7/2015, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a don Crisanto González Sánchez y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1º.— Que con fecha 8 de enero de 2015, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 4 de noviembre de 2014, en la avenida José Laguillo.

2º.— Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 7/2015 del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales.

3º.— El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4º.— Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

5º.— Con fecha de hoy se ha solicitado informe al Servicio de Proyectos y Obras y copia de atestado núm. 664/2014-Z a la Policía Local.

6º.— Al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que subsane y mejore su escrito de reclamación patrimonial, aportando en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, los siguientes documentos:

- Póliza del seguro que amparaba la circulación del vehículo y justificante de pago de la prima de la anualidad al momento del siniestro.
- Permiso de conducir en vigor de quien pilotaba el vehículo en el momento del siniestro.
- Permiso de circulación del vehículo dañado.
- Declaración suscrita por el afectado, en la que se manifieste expresamente que no ha sido indemnizado (ni va a serlo) por compañía o mutua de seguros, ni por ninguna otra entidad pública o privada como consecuencia del accidente sufrido ó, en su caso, indicación de las cantidades recibidas.
- Indicación acerca de si por estos mismos hechos se siguen otras reclamaciones civiles, penales o administrativas (en su caso remitir copia de la resolución recaída).

La no aportación de dicha documentación no impedirá la continuación del procedimiento con la documentación obrante en el expediente.

7º.— Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8º.— Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal avenida Carlos III s/n —Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla— ; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas).

9º.— En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avenida Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 4 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-5966

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 577/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña Rosario Román Santiago y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Con relación a la denuncia formulada ante la Policía Local del Distrito Triana-Remedios-Centro, por doña Rosario Román Santiago, con fecha 21 de octubre de 2014, con motivo de un supuesto accidente ocurrido el 17 de octubre de 2014, en la plaza Duque de la Victoria, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1º.— Que con fecha 23 de diciembre de 2014, ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia, copia de dicha denuncia remitida por la Policía Local, haciéndole constar que la misma no se considera como escrito de reclamación de daños y perjuicios, en cuyo caso deberá formular petición por escrito, haciendo referencia al número de expediente arriba expresado y en el que deberán constar los siguientes datos:

- Evaluación económica de los daños y lesiones sufridas, si fuera posible.
- Croquis acotado del lugar exacto del accidente con puntos de referencias fijos
- Breve descripción de las características de la deficiencia.
- Fotografía en color del detalle de la deficiencia, que permita apreciar sus características.
- Fotografía en color de una vista con perspectiva, que permita la localización de la deficiencia denunciada.
- Medios de pruebas de los que pretenda valerse para acreditar la veracidad de los hechos.

En consecuencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación, presente escrito con los datos y documentos antes señalados, haciéndole constar que si transcurriera dicho plazo sin cumplimentarlo, se procederá al archivo de estas actuaciones.

2º.— Que en el supuesto de formular reclamación de daños y perjuicios, se le informa que ésta se regirá por lo preceptuado en el artículo 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (Real Decreto 429/93, de 26 de marzo) (BOE Núm. 106, correspondiente al día 4 de mayo de 1993), y que el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho, o en el caso de haber sufrido lesiones, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

3º.— Para obtener alguna información o aclaración de lo anteriormente expresado podrá hacerlo en el teléfono siguiente: 955 476772; la dirección postal avenida Carlos III s/n —Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla— ; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11:00 a 13:00 horas).

4º.— En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avenida Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 4 de mayo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-5967

#### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los actos o acuerdos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sito en Plaza de Cuatrovitas núm. 1, donde los interesados en el procedimiento podrán comparecer a los efectos de formular alegaciones o interponer recurso, de lunes a viernes, en horario de atención al público, dentro del plazo que en cada caso se establece, contándose desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho que se otorga, se seguirá el procedimiento correspondiente.

|                   |   |
|-------------------|---|
| Interesados:      | Don Manuel Moreno García.                                       |
| Dirección:        | Urb. Villa Jardín núm. 4, pta. 4, Radazul-El Rosario (Tenerife) |
| Notificación por: | Sanción Urbanismo   |
| Actuación:        | Recurso reposición  |
| Plazo:            | Un (1) mes  |

Sirva pues, la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sirviendo de emplazamiento a otros posibles interesados.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación a 7 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

253W-5868

#### CANTILLANA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 88 de fecha 18 de abril de 2015 y tablón de Edictos de la Casa Consistorial) de la aprobación inicial de la Ordenanza de Protección y Práctica Deportiva del Palomo Deportivo, adoptada por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias a la misma, se publica su texto íntegro, a los efectos previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley.

##### ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA DEL PALOMO DEPORTIVO

La presente Ordenanza se dicta al amparo de las competencias propias que en materia de actividades deportivas se realicen en el término municipal de Cantillana, competencias reconocidas en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local en los artículos 7 y 25.2 m).

Artículo 1.— *Objeto.*

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas para ordenar la tenencia y vuelo, en el término municipal de Cantillana, de los distintos palomos amparados por la legislación deportiva española.

Artículo 2.— *Definiciones.*

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por palomo con fines deportivos a aquel que por sus especiales características morfológicas y dotado de la marca y elementos de identificación regulados en la presente norma, se destina a la práctica deportiva.

2. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por palomar todo lugar donde existan o se mantengan aves del orden de las columbiformes, con independencia de cuál sea la voluntad del propietario y de los fines y resultados que se persigan.

3. Se entiende por palomar deportivo a todo palomar que, reuniendo los requisitos mínimos que se establecen en la presente Ordenanza, se destine a la práctica del deporte, en sus diferentes aspectos de tenencia, cría, adiestramiento, suelta, entrenamiento y competición, y cuente con la autorización de la Federación correspondiente.

### Artículo 3.— *Identificación.*

1. Los palomos deportivos portarán marcas de vivos colores pintados en las alas, con la finalidad de ser identificados en las distancias.

2. Portarán en una de sus patas una anilla de nido con un número de serie y el anagrama de la Federación correspondiente. Esta anilla de nido será cerrada sin soldadura ni remache y se colocará al pichón a los pocos días de vida.

### Artículo 4.— *Propiedad.*

La propiedad del palomo deportivo se acreditará por su titular, a los efectos de la presente Ordenanza, mediante posesión de las chapas o discos coincidentes con la anilla de nido, o mediante el certificado de titularidad.

### Artículo 5.— *Autorización de instalaciones.*

1. El Ayuntamiento de Cantillana ostentará la facultad para cualquier tipo de instalación para la práctica del deporte con palomos, atendiendo a los requisitos mínimos de carácter sanitario, de ubicación y de alojamiento que se establecen a continuación:

a) Tener buenas condiciones higiénicas y sanitarias, acorde con las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales a albergar

b) Disponer de comida suficiente y sana, agua, lugares para dormir, así como medios adecuados para su limpieza y desinfección.

c) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad.

d) Los habitáculos en los que se ubiquen los animales deberán tener suficiente espacio en función del número de ejemplares, con un mínimo de 40x40x35 cm.

e) Los habitáculos deberán estar contruidos de forma y empleando materiales que aislen a los animales de la intemperie y las inclemencias del tiempo, tales como lluvia, viento, frío, o calor excesivo, al tiempo que permita su correcta aireación.

2. Las instalaciones autorizadas deberán llevar un libro de registro de movimientos en el que figurarán las altas y las bajas de los animales producidas en el establecimiento, así como su origen y destino.

3. En un área de influencia de tres kilómetros de radio a cielo abierto, donde existan palomares deportivos autorizados, no se podrá conceder ningún tipo de autorización ni practicar actividad alguna que pueda interferir en la práctica deportiva del palomo deportivo, sin perjuicio de los turnos de vuelo que se regulen.

### Artículo 6.— *Control sanitario.*

El Ayuntamiento de Cantillana, en el ámbito de sus competencias, arbitrará las medidas necesarias para el control sanitario y de proliferación en aquellas poblaciones donde haya palomas de ornamento, tórtolas u otras especies similares, aglutinadas en plazas, jardines, etc. Así como para evitar la influencia de palomas asilvestradas en zonas de residuos.

### Artículo 7.— *Compatibilización con aves.*

Para compatibilizar la repoblación de aves depredadoras y su incidencia en la práctica deportiva, el Ayuntamiento de Cantillana en colaboración, en su caso, con la Junta de Andalucía, previo estudio de las circunstancias concurrentes en cada zona, procurarán los medios necesarios tales como palomares, barreras o de distracción, para evitar las agresiones a los palomos deportivos.

### Artículo 8.— *Palomas mensajeras.*

1. A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 164/2010, de 19 de febrero, la tenencia, control y uso de la paloma mensajera se regirá, en su caso, por la normativa de carácter deportivo existente en el marco de la legislación deportiva española, así como por aquella otra vigente en otros sectores de las Administraciones públicas ajenos a la Defensa.

### Artículo 9.— *Delimitación de zonas de vuelos.*

1. El municipio de Cantillana es la única entidad competente para regular los turnos de uso del territorio público de Cantillana para actividades deportivas que resulten excluyentes unas de otras.

2. El Ayuntamiento deberá establecer medidas de control para evitar interferencias entre las actividades con palomos deportivos, y regulará, mediante Decreto de Alcaldía, los turnos de vuelos, previa audiencia de las partes implicadas.

3. El Ayuntamiento comunicará públicamente los turnos de vuelo para su general conocimiento.

### Artículo 10.— *Procedimiento para la modificación de los turnos de vuelo por circunstancias sobrevenidas.*

Los turnos de vuelo se establecen en beneficio de la práctica de todos los palomeros de nuestro municipio. En caso de que por circunstancias sobrevenidas posteriormente, estos palomeros consideren conveniente el cambio de los turnos para mejor desarrollo de su práctica deportiva, deberá presentarse solicitud con exposición de los motivos que fundamenten la solicitud, que deberán ser razonamientos justificados y suficientes para el Alcalde/sa. Éste dará trámite de audiencia a todos los interesados y resolverá qué turnos deben establecerse con base a criterios de equidad y justicia.

### Artículo 11.— *Infracciones y sanciones.*

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de protección de la práctica deportiva del palomo, las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza.

2. Podrán ser sancionadas por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que incurran en ellas, tanto por acción como por omisión.

### Artículo 12.— *Clasificación de las infracciones.*

A los efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

1) Serán infracciones leves:

a) La falta de entrega de un palomo deportivo extraviado en la forma y plazos siguientes:

Las personas que recojan un palomo deportivo ajeno están obligados a entregarlo al Ayuntamiento del municipio donde lo hayan recogido, a la Federación o club competente de la localidad, tan pronto ser requeridos para ello y, a falta de requerimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recogida.

b) El descuido en la conservación y cuidado de los establecimientos donde se mantengan palomos deportivos.

c) La práctica de una actividad que interfiera en el vuelo de palomos deportivos.

d) El mantenimiento de palomos deportivos sin la asistencia debida en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico sanitario.

- e) La falta de vacunación o desatención a tratamiento obligatorio.
  - f) Mantener un palomo deportivo sin reanillar.
  - g) La falta de inscripción de las anillas de nido en el registro de palomos deportivos de la Federación.
  - h) La tenencia o suelta de palomos deportivos sin licencia federativa en vigor.
  - i) Cualquier infracción tipificada como tal en la presente Ordenanza que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave.
- 2) Serán infracciones graves:
- a) Abandonar palomos deportivos.
  - b) La transmisión por cualquier título de palomo deportivo, anilla de nido y chapa o disco a persona que carezca de licencia federativa.
  - c) La falsificación, corte, alteración o manipulación de cualquier índole realizada personalmente o por persona interpuesta de licencia, anilla de nido, chapa o disco, certificado de propiedad, marcas, o incluso el plumaje que pueda inducir a confusión sobre la identidad del palomo deportivo.
  - d) El establecimiento de centros de entrenamiento, depósitos de palomos y otras instalaciones sin la debida autorización federativa.
  - e) La suelta de palomos deportivos, en días u horas inhábiles o prohibidos, en atención a los turnos de vuelo regulados en esta ordenanza.
  - f) Realizar acciones premeditadas encaminadas a interferir negativamente el desarrollo de una competición federativa, soltando o exhibiendo palomos deportivos que no participen en dicha competición o cualquier otro tipo de palomo con el mismo fin.
  - g) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- 3) Serán infracciones muy graves:
- a) Retener, apresar, maltratar, ocultar o cazar palomos deportivos.
  - b) La utilización en palomos deportivos de drogas, fármacos o alimentos que puedan ocasionarles sufrimientos, graves trastornos que alteren su desarrollo fisiológico natural o la muerte, excepto los controlados por veterinarios en caso de necesidad.
  - c) Matar, lesionar o inutilizar para el deporte un palomo deportivo.
  - d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 13.— *Prescripción de las infracciones.*

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los tres años.
2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
3. Interrumpirá la prescripción la iniciación del procedimiento sancionador con conocimiento del interesado, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Artículo 14.— *Sanciones.*

1. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 60 a 6.000 euros, según el siguiente detalle:
  - a) Las infracciones leves se sancionarán con una multa de 60 a 300 euros.
  - b) Las infracciones graves se sancionarán con una multa de 300,01 a 1.200 euros.
  - c) Las infracciones muy graves se sancionarán con una multa de 1.200,01 a 6.000 euros.
2. La resolución sancionadora podrá comportar la confiscación de los palomos deportivos cuando se trate de la comisión de infracciones muy graves.

Artículo 15.— *Prescripción de las sanciones.*

1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, al año y las impuestas por faltas leves, a los seis meses.
2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
3. Interrumpirá la prescripción de las sanciones, la iniciación, con conocimiento del infractor, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo de prescripción si aquel se paralizase durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 16.— *Graduación de las sanciones.*

En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia y perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido por la comisión de la infracción.
- c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones, así como la negligencia o intencionalidad del infractor.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70. 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril».

Segundo.— Someter el expediente a información pública, mediante la inserción de un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante un periodo de treinta (30) días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, haciéndose constar que si no se presentan se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Cantillana a 27 de mayo de 2015.—La Alcaldesa en funciones, Ángeles García Macías.

## EL CUERVO DE SEVILLA

Don Manuel González Jarana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 27 de abril del presente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la Concesión Demanial del Bien de Dominio Público, Escuela Infantil Municipal Gloria Fuertes.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución número 2.
  - 3) Localidad y código postal: 41.749, El Cuervo de Sevilla.
  - 4) Teléfono: 95.597.68.10 (ext. 204).
  - 5) Telefax: 95.597.83.09.
  - 6) Correo electrónico: ezambrano@elcuervodesevilla.es.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 7.30 a 15.00 horas.
  - 9) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento o por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.
  - 10) Apertura: Sobre A: El segundo día hábil siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones a las 12.00 horas salvo que se hubiera emitido documentación por la vía del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.  
Apertura sobre B y C: Cuando acuerde la Mesa de contratación, previa comunicación a los interesados.
- d) Número de expediente: 02/2015.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Concesión demanial.
- b) Descripción: Ocupación y explotación privativa del edificio destinado a Centro de Educación Infantil «Gloria Fuertes».
- c) Lugar de ejecución/entrega: Centro Infantil sito en calle Francisco Trujillo Tor, esquina calle Tucán y calle Gaviota.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro (4) años improrrogables.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: 80110000-8.

3. *Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Trámite: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Varios criterios vinculados al objeto del contrato, Propuesta económica, Proyecto Educativo, Proyecto Organizativo del Servicio, Certificación de Calidad ISO 9001:2008 y de Medio Ambiente 14001:2004 de Gestión de Escuelas Infantiles.

4. *Duración del contrato:* Cuatro (4) años improrrogables, contado a partir de la fecha en que se levante acta del inicio de la prestación del servicio y en todo caso, coincidirá la terminación del contrato con el curso escolar (del 1 de septiembre de 2018, al 31 de julio de 2019).

5. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Valor estimado del contrato: 144.000 euros (excluido IVA).
- b) Presupuesto base de licitación: 36.000 euros/anual.
- c) Garantías exigidas.  
Provisional: No.  
Definitiva: 5% excluido IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista.*

Los que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas.

7. *Gastos de los anuncios de licitación y adjudicación:* Así como cualquiera otro que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

En el Cuervo de Sevilla a 5 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Jarana.

8W-6726-P

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De acuerdo con la modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Regulación de las Bases del Régimen Local.

Debiendo ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

*Fundamentos:*

1.º Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

2.º De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: “Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado”.

Se han dictado resoluciones de la Alcaldía por la que se declara la caducidad, así como acordar la baja de la inscripción en el Padrón de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dado que no han renovado su inscripción en el plazo establecido, con efectos a partir de la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución o en su defecto con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente: 35/2014.

Nombre y apellidos: D<sup>a</sup>. Ignacia Giménez

Expediente: 42/2014.

Nombre y apellidos: D. Deguy Alain Didier Zokora

Habiéndose intentado la notificación, se hace este anuncio, según el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de R.J.A.P y P.A.C, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél, o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mairena del Aljarafe a 12 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Tarno Blanco.

253W-6186

---

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 25/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 7/4/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor Luaces Sánchez SL, con CIF B41441874, domiciliado en Mairena del Aljarafe calle Diseño 5-A, por los siguientes débitos: IVTM, IBI y Basura 12 13 y 14.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 2.836,51 euros; Recargo: 567,29 euros; Intereses de demora: 279,73 euros; Costas presupuestarias; 160,00 euros; Total 3.843,53 euros.

Relación de bien embargado:

Luaces Sánchez SL, titulares del 100% del pleno dominio

*Naturaleza de la finca:* Urbana, Nave Industrial

*Vía pública:* Calle Diseño 5ª

*Referencia catastral:* 0784019QB6308S0001ZQ

*Superficies:* Y una superficie construida de trescientos diez metros cuadrados con una superficie del terreno de cuatrocientos cuarenta y nueve metros, noventa y ocho decímetros cuadrados.

*Linderos:* Por el oeste con la nave letra B. Y por los restantes vientos con resto de la parcela sobre que se levanta y que constituye un patio o calle interior, al que tiene una puerta basculante con una luz de cuatro metros, por cuatro metros, cincuenta centímetros, en la fachada orientada al sur y un pasillo de entrada en la fachada orientada al norte. Toda la parcela linda: al Sur, con vial del citado Parque Industrial, por el que tiene su entrada; al este y norte, con parcelas del mismo parque; y al Oeste, con parcela letra B de su mismo número.

*Registro de la propiedad:* Finca 13414, tomo 468, libro 227, folio 115.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3/1/1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los

terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 11 de mayo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

36W-6088

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 06/02/2015, abajo indicada; la misma se intentó el 25/3/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Fernández González, con NIF 27286478Z, domiciliada en Mairena del Aljarafe plaza de Astreo 2 1 1 3, por los siguientes débitos: IBI 2009,2010, 2011, 2012 y 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal euros; Recargo: 597,39 euros; Intereses de demora: 252,45 euros; Costas presupuestarias; 160,00 euros; Total 1.970,44 euros.

Relación de bien embargado:

Salud Domarco Durán, titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial

*Naturaleza de la finca:* Urbana, vivienda piso con anejos (VPO: SI)

Vía pública: Plaza de Astreo 2 1 1 03

*Superficies:* Con una superficie útil de sesenta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados y una superficie construida de ochenta y siete metros, cuarenta.

*Linderos:* Por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano y hueco de escaleras y vivienda A. Tipo cuatro, por la derecha con patio de luces, por la izquierda con calle D y por el fondo con vivienda A tipo tres del portal dos y patio de luces.

*Registro de la Propiedad:* Finca 15542, tomo 917, libro 515, folio 199.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3/1/1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 11 de mayo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

36W-6089

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación del requerimiento entrega título de propiedad de fecha 18/3/15, abajo indicada; la misma se intentó el 31/3/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de

la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

*Requerimiento entrega título de propiedad*

*Expediente núm.: 2004 997.*

*Notificación núm.: 3782*

Datos del destinatario:

*NIF/CIF: 27543778J*

Garabito de la Puente Manuel  
Calle Bolonia-Barrio Montequinto, 0002 2 B  
41089 Dos Hermanas (Sevilla)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado calle Ciudad Aljarafe 9 5º 1. (Finca 3850, Tomo 259, Libro 57, Folio, de Mairena del Aljarafe)

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

*Detalle de recibos*

| <i>Ejercicio - Núm. recibo</i> | <i>Concepto</i> | <i>Objeto tributario</i>               | <i>Principal</i> | <i>Recargo</i> |
|--------------------------------|-----------------|--|------------------|----------------|
| 2005/0000005360                | IBIURBANA2005   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 151,39€          | 30,28€         |
| 2005/00000024434               | BASURA2005      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 80,16€           | 16,03€         |
| 2006/00000007381               | BASURA2006      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 82,96€           | 16,59€         |
| 2006/00000023769               | IBIURBANA2006   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 151,91€          | 30,38€         |
| 2007/00000006452               | BASURA2007      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 86,03€           | 17,21€         |
| 2007/00000022388               | IBIURBANA2007   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 156,25€          | 31,25€         |
| 2008/00000024465               | BASURA2008      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 137,00€          | 27,40€         |
| 2008/00000067147               | IBIURBANA2008   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 191,50€          | 38,30€         |
| 2009/00000008498               | BASURA2009      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 141,80€          | 28,36€         |
| 2006/00000052182               | IBIURBANA2009   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 210,24€          | 42,05€         |
| 2010/00000250274               | IBIURBANA2010   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 221,11€          | 44,22€         |
| 2010/00000308697               | BASURA2010      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 141,80€          | 28,36€         |
| 2013/00000178876               | IBIURBANA2013   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 243,22€          | 48,64€         |
| 2013/00000240331               | BASURA2013      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 141,80€          | 28,36€         |
| 2014/00000141893               | BASURA2014      | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 135,64€          | 27,13€         |
| 2014/00000213946               | IBIURBANA2014   | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 243,22€          | 48,64€         |
| 00000276336                    | LIQCOSTAS       | Registro de la Propiedad               | 160,00€          | 0,00€          |
| 00000295596                    | LIQCOSTAS       | Registro de la Propiedad               | 160,00€          | 0,00€          |

Diligencia:

*Requerimiento entrega título de propiedad*

*Expediente núm.: 2004 997.*

*Notificación núm.: 3782*

Datos del destinatario:

*NIF/CIF: 27543778J*

Moreno Vidal Natividad  
Calle Bolonia-Barrio Montequinto, 0002 2 B  
41089 Dos Hermanas (Sevilla)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado calle Ciudad Aljarafe 9 5º 1. (Finca 3850, Tomo 259, Libro 57, Folio, de Mairena del Aljarafe)

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

## Detalle de recibos

| Ejercicio - Núm. recibo | Concepto      | Objeto tributario                      | Principal | Recargo |
|-------------------------|---------------|--|-----------|---------|
| 2005/0000005360         | IBIURBANA2005 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 151,39€   | 30,28€  |
| 2005/00000024434        | BASURA2005    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 80,16€    | 16,03€  |
| 2006/0000007381         | BASURA2006    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 82,96€    | 16,59€  |
| 2006/00000023769        | IBIURBANA2006 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 151,91€   | 30,38€  |
| 2007/00000006452        | BASURA2007    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 86,03€    | 17,21€  |
| 2007/00000022388        | IBIURBANA2007 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 156,25€   | 31,25€  |
| 2008/00000024465        | BASURA2008    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 137,00€   | 27,40€  |
| 2008/00000067147        | IBIURBANA2008 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 191,50€   | 38,30€  |
| 2009/00000008498        | BASURA2009    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 141,80€   | 28,36€  |
| 2006/00000052182        | IBIURBANA2009 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 210,24€   | 42,05€  |
| 2010/00000250274        | IBIURBANA2010 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 221,11€   | 44,22€  |
| 2010/00000308697        | BASURA2010    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 141,80€   | 28,36€  |
| 2013/00000178876        | IBIURBANA2013 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 243,22€   | 48,64€  |
| 2013/00000240331        | BASURA2013    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 141,80€   | 28,36€  |
| 2014/00000141893        | BASURA2014    | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 135,64€   | 27,13€  |
| 2014/00000213946        | IBIURBANA2014 | Barda. Ciudad del Aljarafe, 0009 P05 1 | 243,22€   | 48,64€  |
| 00000276336             | LIQCOSTAS     | Registro de la Propiedad               | 160,00€   | 0,00€   |
| 00000295596             | LIQCOSTAS     | Registro de la Propiedad               | 160,00€   | 0,00€   |

Mairena del Aljarafe a 11 de mayo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

36W-6090

## PALOMARES DEL RÍO

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril 2015 acordó aprobar inicialmente la Reglamento municipal regulador de la organización y funcionamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Palomares del Río en los términos en que figura en el expediente.

Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Palomares del Río a 27 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

Nombramiento de hijo adoptivo y concesión de medallas honoríficas.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dieciocho de febrero de 2015, aprobó por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, lo siguiente:

Conceder la Medalla de Oro y el nombramiento de Hijo Adoptivo, a don Manuel Barea Velasco, al haberse acreditado mediante expediente justificativo los méritos suficientes para el otorgamiento de esta distinción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio.

Conceder la Medalla de Bronce a don Antonio David Jiménez Pentinel, a don Sergio López Álvarez, a don Juan Valladares Márquez y al Coro de la Hermandad del Rocío de Palomares del Río.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Distinciones y Honores de Palomares del Río para su general conocimiento.

Palomares del Río a 27 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, aprobó por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, lo siguiente:

Aprobar el Proyecto y la memoria justificativa de la implantación de huertos de ocio redactado por los Servicios Técnicos Municipales que se ubicarán en los terrenos que configuran la Actuación Aislada, SUZ-AA-O4 «Parque Urbano del Arroyo Ugena», y están definidos como Sistema General de Espacios Libres.

El expediente se someterá a exposición pública por un plazo de 30 días naturales, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten alegaciones se entenderá aprobado definitivamente la implantación del Servicio de Huertos de Ocio.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Palomares del Río a 27 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de abril de 2015 ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Palomares del Río, añadiendo los siguientes artículos:

En relación con los documentos audiovisuales certificados electronicamente constitutivos de las Actas de los Plenos, consistente en la incorporación al mismo de un nuevo artículo 48 Bis.

En relación a la incorporación en el ROM de los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades en el Registro de Actividades, y el modelo de declaración sobre bienes y derechos patrimoniales en el Registro de Bienes Patrimoniales, añadiendo un nuevo artículo 98 y dichos modelos como anexo I al Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palomares del Río a 27 de mayo de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

6W-6428

#### TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por medio de diferentes decretos de esta Alcaldía y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la celebración de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

| <i>Expediente n.º</i> | <i>Contrayentes</i>  | <i>Concejal</i>                 | <i>Fecha</i> |
|-----------------------|--|---------------------------------|--------------|
| 07/2015               | Don Miguel Ángel Pérez Félix<br>Doña María del Carmen Muñoz Saborido | Doña Mercedes Fuentes Paniagua  | 22-04-2015   |
| 16/2015               | Don Pedro Ángel Madera Arroyo<br>Doña María Aránzazu Ojeda García    | Doña Mercedes Fuentes Paniagua  | 15-05-2015   |
| 50/2014               | Don Fernando Mora Medina<br>Doña María Sánchez González              | Don Francisco José García Pérez | 16-05-2015   |
| 22/2015               | Don Jaime Rojo López<br>Doña María Fátima Andrade Macho              | Doña María Valme Sánchez Lozano | 16-05-2015   |
| 06/2015               | Don Juan Manuel Jiménez Sastre<br>Doña María Ángeles Martín Aguilar  | Doña Mercedes Fuentes Paniagua  | 17-05-2015   |
| 21/2015               | Don Cristóbal Blázquez Montes<br>Doña Margarita Ordóñez Gómez        | Don Eloy Carmona Enjolras       | 18-05-2015   |

Contra el/la presente acuerdo/resolución, que es definitivo, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (art. 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (artículos 8 de la Ley 29/98, y 116 de la Ley 30/92) en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Tomares a 18 de mayo de 2015.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

7W-6246

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

|  |      |   |       |
|--|------|---|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . . | 2,10 | Importe mínimo de inserción . . . . .         | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente . . . . .   | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales . . . . . | 5,72  |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 1320 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es